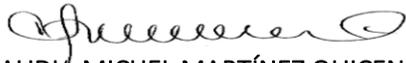


Auto Interlocutorio No. 114
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Radicado: 2021-00026
Demandante: LEONOR JIMENEZ BASTO (Persona con Discapacidad)
Demandada: CARLOS JULIO JIMENEZ BASTO

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que en término la parte demandante subsana la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, promovida a través de apoderada judicial.

Términos:

Fecha auto Inadmisorio.....05/02/2021
Fecha estado auto Inadmisorio.....08/02/2021
Términos para subsanar la demanda.....del 9 al 15 de febrero De 2021
Fecha Subsana la demanda.....12/02/2021


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley, específicamente los determinados por los artículos 38 y 54 de la ley 1996 de 2019, se admitirá la anterior demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO interpuesta por el señor CARLOS JULIO JIMENEZ BASTO en favor de la señora LEONOR JIMENEZ BASTO, asunto al que se imprimirá el trámite fijado para el proceso verbal sumario, y según los artículos 391 y s.s., del Código General del Proceso.

Atendiendo los lineamientos del numeral 5º del artículo 38 de la ley 1996 de 2019 se tendrá por parte demandante en la demanda a la señora LEONOR JIEMENEZ BASTO y como parte demandada al señor CARLOS JULIO JIMENEZ BASTO, identificado como persona de apoyo en la presente demanda.

Luego, conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO interpuesta por el señor CARLOS JULIO JIMENEZ BASTO en favor de la señora LEONOR JIMENEZ BASTO.

SEGUNDO. Imprimir a la demanda el trámite fijado para el proceso verbal sumario (art. 391 y s.s. Código General del Proceso).

TERCERO. Tener como parte demandante a la señora LEONOR JIEMENEZ BASTO y como parte demandada al señor CARLOS JULIO JIMENEZ BASTO, identificado como persona de apoyo en la presente demanda, de conformidad con el numeral 5º del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Auto Interlocutorio No. 114
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Radicado: 2021-00026
Demandante: LEONOR JIMENEZ BASTO (Persona con Discapacidad)
Demandada: CARLOS JULIO JIMENEZ BASTO

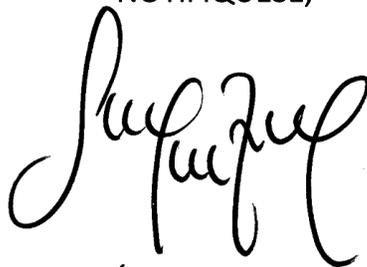
CUARTO. Requerir a la Comisaría de Familia de La Dorada para que conforme con lo determinado por el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, en concordancia con los numerales 4º y 5º del artículo 38 ibidem, disponga lo necesario para la elaboración de la valoración de apoyo para la señora LEONOR JIMENEZ BASTO

QUINTO. Notificar el presente proveído al demandado señor CARLOS JULIO JIMENEZ BASTO, a quien se correrá traslado de la demanda y sus anexos por diez (10) días, conforme el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

SEXTO. Notificar al Defensor de Familia y al Personero Municipal locales.

SEPTIMO. Ordenar de oficio, la realización de la visita social a la residencia de la señora LEONOR JIMENEZ BASTO, la que se practicará por el Asistente Social adscrito a los Juzgados Promiscuos de Familia de esta localidad, a quien así se comunicará el encargo.

NOTIFIQUESE,



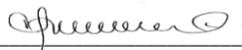
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 040 del 4 de marzo de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy _____ de _____ de dos mil veintiuno (2021) notifico conforme el Decreto Legislativo 806 de dos mil veintiuno (2021) el contenido del auto que antecede, a:

DEFENSOR DE FAMILIA

PERSONERO MUNICIPAL

NOTIFICADOS

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 114
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Radicado: 2021-00026
Demandante: LEONOR JIMENEZ BASTO (Persona con Discapacidad)
Demandada: CARLOS JULIO JIMENEZ BASTO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria